

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED

Resolución Gerencial General N° 169-2015-CAFED/GG

Callao, 03 de julio de 2015.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO
DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

La Resolución Gerencial General N° 51-2015, de fecha 27 de febrero de 2015, del Gerente General, el Memorandum N° 189-2015-CAFED/GPP de fecha 27 de febrero de 2015, del Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 052-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR de fecha 26 de febrero de 2015, del especialista del Estudio de Posibilidades, el Informe N° 0278-2015/GDE-CAFED, de fecha 17 de marzo de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 68-2015-SGL, de fecha 11 de junio de 2015, de la Sub Gerencia de Logística, la Resolución Gerencial General N° 017-2015-CAFED/G, de fecha 02 de febrero de 2015, de la Gerencial General, el Informe N° 378-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 12 de junio del 2015, de la Sub Gerente de Logística, el Acta de Instalación de Elaboración de Proyecto de Bases Administrativas, el Informe N° 001-2015-GRC/CAFED/CEP ADS-16 con fecha 30 de junio de 2015, del Presidente Suplente del Comité Especial Permanente; y el Informe N° 467-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 03 de julio de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 51-2015, de fecha 27 de febrero de 2015, el Gerente General aprobó el expediente de la Actividad "**PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES CAPACIDADES - TEATRO JOVEN 2015**", por el monto total de S/.1'826,294.24 (Un Millón Ochocientos Veintiséis Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 24/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorandum N° 189-2015-CAFED/GPP de fecha 27 de febrero de 2015, el Gerente de Planificación y Presupuesto, expide a Gerencia de Desarrollo Educativo, la certificación presupuestal de la Actividad "**PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES CAPACIDADES -TEATRO JOVEN 2015**" por el importe de S/.1'826,294.24 (Un Millón Ochocientos Veintiséis Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 24/100 Nuevos Soles), en la siguiente estructura funcional programática, fuente financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 canon y sobre canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones;

Que, mediante Informe N° 052-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR de fecha 26 de febrero de 2015, el especialista del Estudio de Posibilidades, remite a la Sub Gerencia de Logística, el servicio de **ALQUILER DE TRACTOR CAMION**, para la actividad "**PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES CAPACIDADES -TEATRO JOVEN 2015**";

Que, mediante Informe N° 0278-2015/GDE-CAFED de fecha 17 de marzo de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite Gerencia de Administración, se realice la contratación para el servicio de **ALQUILER DE TRACTOR CAMION**, para la actividad



“PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES CAPACIDADES –TEATRO JOVEN 2015”;

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 18 de marzo de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Sub Gerente de Logística, los autos antes mencionados para la prosecución de procedimiento;

Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 68-2015-SGL, de fecha 11 de junio de 2015, la Sub Gerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración, la aprobación del Expediente de Contratación del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del servicio de **ALQUILER DE TRACTOR CAMION**, para la actividad **“PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES CAPACIDADES –TEATRO JOVEN 2015”** por un valor de S/.99.900,00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 017-2015-CAFED/G, de fecha 02 de febrero de 2015, la Gerencial General DESIGNA a los miembros titulares y suplentes del comité Especial Permanente que se encarga de conducir el proceso Adjudicación Directa Selectiva, llevados en la Gerencia de Desarrollo Educativo del Comité Administrativo del Fondo Educativo del Callao-CAFED;

Que, mediante Informe N° 378-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT de fecha 12 de junio del 2015, la Sub Gerente de Logística remite al Presidente Suplente del Comité Especial Permanente, el expediente de contratación y aprobado para el inicio de la convocatoria del servicio de **ALQUILER DE TRACTOR CAMION**, para la actividad **“PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES CAPACIDADES –TEATRO JOVEN 2015”;**

Que, con fecha 24 de junio de 2015, el Comité Especial Permanente levanto el Acta de Instalación de Elaboración de Proyecto de Bases Administrativas - Adjudicación Directa Selectiva N°16-2015-CAFED, procedió a probar el proyecto de bases administrativas, y de conformidad con la ley Contrataciones y su Reglamento, se acordó a remitirlas a las instancias correspondientes para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 001-2015-GRC/CAFED/CEP ADS-16 con fecha 30 de junio de 2015, el Presidente Suplente del Comité Especial Permanente solicita a la Gerente General del CAFED, la aprobación para el inicio del Proceso de selección para el servicio de **ALQUILER DE TRACTOR CAMION**, para la actividad **“PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES CAPACIDADES –TEATRO JOVEN 2015”**, el mismo que asciende a: S/.99.900,00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles) correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N°16-2015-CAFED-CALLAO, adjudicándose los originales de las bases debidamente visados en todas las paginas por el comité especial permanente;

Que, mediante Proveído N° 658, de fecha 03 de julio de 2015, la Gerente General, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, los acuerdos para el informe legal correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 467-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 03 de julio de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19°, 35°, 39° y 92° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procede aprobar las Bases Administrativas del Proceso de Selección para la contratación del servicio de **ALQUILER DE TRACTOR CAMION**, para la actividad **“PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES CAPACIDADES –TEATRO JOVEN 2015”**, el mismo que asciende a: S/.99.900,00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles);



Que, el artículo 17°, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que **“La adjudicación directa se aplica para las contrataciones que realice la entidad, dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público. La adjudicación directa puede ser pública o selectiva. El reglamento señalará la forma, requisitos y procedimiento en cada caso”;**

Que, el numeral 3), del artículo 19°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que **“La adjudicación Directa, que se convoca para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, conforme a los márgenes establecidos por las normas presupuestarias. La adjudicación Directa puede ser Pública o Selectiva. La adjudicación directa Pública se convoca cuando el monto de la contratación es mayor al cincuenta por ciento (50%) del límite máximo establecido para la Adjudicación Directa en las normas presupuestarias. En caso contrario, se convoca a Adjudicación Directa Selectiva”;**

Que, el artículo 35°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que **“Las Bases de los Procesos de Selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE”;**

Que, asimismo, el artículo 39°, del citado Reglamento establece que **“El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elaborará las Bases del proceso de selección a su cargo, conforme a lo establecido en el artículo anterior y la información técnica y económica contenida en el Expediente de Contratación (...)”;**

Que, asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones, establece mediante su literal m), del artículo 20°, que una de las funciones del Gerente General es, **“Aprobar presupuestos y bases para estudios, servicios y obras, así como, la asignación de fondos necesarios para su realización, en el marco del presupuesto autorizado”;**

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas **Ordenanza Regional N° 00004-2012**, con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Desarrollo Educativo, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2015-CAFED-CALLAO, para la contratación del servicio de **ALQUILER DE TRACTOR CAMION**, para la actividad **“PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES CAPACIDADES –TEATRO JOVEN 2015”**, el mismo que asciende a: S/99.900,00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles).



SEGUNDO.- Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la unidad proponente, para lo cual las unidades orgánicas de apoyo y asesoría del CAFED deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Gobierno Regional del Callao

LIC. VERÓNICA GARCÍA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED